



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 19 DIC 2025

RES. DECECO N° 1215-25

Expte. N° 6065/23

VISTO: La Nota presentada por la Lic. María Silveria SORIA, mediante la cual informa el inicio de su Licencia por Maternidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. SORIA ocupa el cargo Categoría 7 – Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente, desempeñándose en el Departamento de Personal de esta Unidad Académica.

Que la Lic. SORIA informa que se encuentra cursando un embarazo con fecha probable de parto para el día 29 de diciembre de 2025, por lo que comunica que optará por hacer uso de la licencia por maternidad de diez (10) días anteriores al parto, adjunta copia del certificado médico correspondiente.

Que corresponde otorgar a la Lic. SORIA, Licencia especial por Maternidad encuadrada en el Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales y la Res CS N° 503/17.

Que la Ley de Bases (Ley 27.742) permite a las trabajadoras optar por seguir trabajando hasta 10 días antes del parto, conservando los días restantes para después, hasta alcanzar los 90 días de licencia.

Que corresponde emitir resolución otorgando licencia prepardo desde el 19 de diciembre de 2025 y por diez (10) días y licencia postparto desde el 29 de diciembre de 2025 por el término de ciento setenta (170) días, en el marco del Artículo 106 del Decreto 366/06, la Res CS N° 503/17 y la mencionada ley.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia especial por Maternidad a la Lic. María Silveria SORIA, D.N.I. N° 31.517524, Personal Nodocente de esta Facultad, Periodo Prepardo a partir del día 19 de diciembre y hasta el 28 de diciembre de 2025 y Periodo Postparto a partir del día 29 de diciembre de 2025 y hasta el 16 de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 106) Licencia por maternidad, Res CS N° 503/17 y la Ley N° 27.742 Artículo 93.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/C.D.P.F

C/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



LIC. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.